

PODER EJECUTIVO**PRESIDENCIA DEL
CONSEJO DE MINISTROS****Dan por concluida designación de
Subdirector de la Dirección Nacional
de Inteligencia - DINI****RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 415-2012-PCM**

Lima, 28 de diciembre de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 257-2011-PCM se designó al señor Gustavo Indacochea Álvarez, como Subdirector de la Dirección Nacional de Inteligencia – DINI;

Que, al haber entrado en vigencia el Decreto Legislativo N° 1141, Decreto Legislativo de Fortalecimiento y Modernización del Sistema de Inteligencia Nacional – SINA y de la Dirección Nacional de Inteligencia – DINI, resulta pertinente dar por concluida dicha designación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos y el Decreto Legislativo N° 1141, Decreto Legislativo de Fortalecimiento y Modernización del Sistema de Inteligencia Nacional – SINA y de la Dirección Nacional de Inteligencia – DINI, y;

Estando a lo acordado.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida la designación del señor Gustavo Indacochea Álvarez, como Subdirector de la Dirección Nacional de Inteligencia – DINI, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR
Presidente del Consejo de Ministros

883881-3

**Designan Director Ejecutivo de la
Dirección Nacional de Inteligencia -
DINI****RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 416-2012-PCM**

Lima, 28 de diciembre de 2012

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los artículos 22° y 24° y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1141, Decreto Legislativo de Fortalecimiento y Modernización del Sistema de Inteligencia Nacional – SINA y de la Dirección Nacional de Inteligencia – DINI, el Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Inteligencia, es designado por el Presidente de la República mediante Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros, dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación del Decreto Legislativo antes referido;

Que, resulta pertinente designar a la persona que desempeñará el cargo de Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Inteligencia – DINI;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos y el Decreto Legislativo N° 1141, Decreto Legislativo de Fortalecimiento y Modernización del Sistema de Inteligencia Nacional – SINA y de la Dirección Nacional de Inteligencia – DINI, y;

Estando a lo acordado.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al señor Iván Julio Kamisaki Sotomayor, como Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Inteligencia – DINI.

Artículo 2°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR
Presidente del Consejo de Ministros

883881-4

**Aprueban Plan de Supervisión y
Evaluación de las Competencias
Sectoriales Transferidas a los Gobiernos
Regionales y Locales, con Enfoque de
Gestión Descentralizada de Servicios
Públicos****RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 335-2012-PCM**

28 de diciembre de 2012

VISTO:

El Informe N° 007-2012-PCM/SD-FNH y el Memorandum N° 976-2012-PCM/SD, de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 188° de la Constitución Política del Perú establece que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente del Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; y, que el proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales;

Que, la Presidencia del Consejo de Ministros es el órgano encargado de dirigir y conducir el proceso de descentralización, a través de la Secretaría de Descentralización, en mérito a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 007-2007-PCM;

Que, la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que la Secretaría de Descentralización es la responsable directa de todas las transferencias señaladas en cada una de las etapas del proceso, para cuyo efecto hace las evaluaciones correspondientes y coordina su ejecución con los respectivos sectores del Poder Ejecutivo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, la Secretaría de Descentralización tiene la función de evaluar las transferencias de competencias sectoriales del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales y Locales, realizadas desde el año 2003, según planes anuales de transferencia aprobados por decreto supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Que, asimismo, la Secretaría de Descentralización necesita contar con un instrumento de gestión que le permita evaluar el impacto del proceso de transferencia



de competencias del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales y Locales, en la calidad de los servicios públicos que brinda el Estado a la ciudadanía, para que sobre la base de los resultados que se obtengan se hagan los ajustes necesarios, en cada nivel de gobierno, en el marco de la gestión descentralizada de los servicios públicos, los cuales deberán realizarse de manera iterativa hasta lograr el nivel de calidad deseado en beneficio de la población;

Que, la Secretaría de Descentralización ha elaborado un "Plan de Supervisión y Evaluación de las Competencias Sectoriales Transferidas a los Gobiernos Regionales y Locales, con Enfoque de Gestión Descentralizada de Servicios Públicos", el mismo que ha sido elaborado sobre la base de los lineamientos de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Ley N° 27658, que establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, asimismo, el Plan en mención es concordante con la "Estrategia de Modernización de la Gestión Pública", aprobada mediante el Decreto Supremo N° 109-2012-PCM, que tiene como instrumento orientador a la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública – PNMGP, cuyo objetivo es una gestión orientada a resultados al servicio del ciudadano; vale decir, una gestión en la que los tres niveles de gobierno, según las competencias que les corresponde, orientan sus esfuerzos a satisfacer las necesidades del ciudadano, garantizando sus derechos y al menor costo posible;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el artículo 37 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación del "Plan de Supervisión y Evaluación de las Competencias Sectoriales Transferidas a los Gobiernos Regionales y Locales, con Enfoque de Gestión Descentralizada de Servicios Públicos"

Apruébese el "Plan de Supervisión y Evaluación de las Competencias Sectoriales Transferidas a los Gobiernos Regionales y Locales, con Enfoque de Gestión Descentralizada de Servicios Públicos", que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Responsable de su ejecución

La Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Descentralización, en su calidad de ente rector del proceso de descentralización, es responsable de la ejecución del presente Plan en todas sus etapas, conforme a lo propuesto en el mismo.

Artículo 3°.- Publicación

La presente resolución se publica en el diario oficial "El Peruano" y en la página web de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe) y de la Secretaría de Descentralización (www.descentralizacion.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN JIMÉNEZ MAYOR
Presidente del Consejo de Ministros

PLAN DE SUPERVISION Y EVALUACION DE LAS COMPETENCIAS SECTORIALES TRANSFERIDAS A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES, CON ENFOQUE DE GESTION DESCENTRALIZADA DE SERVICIOS PUBLICOS

I. INTRODUCCION

El presente documento ha sido elaborado en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 29158, que establece que a la Presidencia del Consejo de Ministros le corresponde dirigir el proceso de descentralización del Poder Ejecutivo y supervisar sus

avances en coordinación con los gobiernos regionales y locales, así como coordinar y dirigir la modernización del Estado; rol que cumple a través de sus Secretarías de Descentralización y de Gestión Pública, respectivamente.

Asimismo, ha sido elaborado de conformidad con la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Ley N° 27658, que establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; y, es concordante con la "Estrategia de Modernización de la Gestión Pública", aprobada mediante el Decreto Supremo N° 109-2012-PCM, que tiene como instrumento orientador a la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública – PNMGP, cuya apuesta central es una gestión orientada a resultados al servicio del ciudadano; vale decir, una gestión en la que los tres niveles de gobierno, según las competencias que les corresponde, orientan sus esfuerzos a satisfacer las necesidades del ciudadano, garantizando sus derechos y al menor costo posible.

El presente Plan, elaborado por la Secretaría de Descentralización, guarda coherencia con los lineamientos de modernización de la gestión del Estado, antes expuestos, ya que tiene como objetivo evaluar el impacto del proceso de transferencia de competencias del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales y Locales, iniciado en el año 2003, en la calidad de los servicios públicos que brinda el Estado a la ciudadanía; para que, según los resultados que se obtengan, se hagan los ajustes que sean necesarios, en cada nivel de gobierno, en el marco de la gestión descentralizada de los servicios públicos, a fin de mejorar los niveles de eficiencia y eficacia que vayan logrando en la prestación de dichos servicios, ciclo que deberá realizarse de manera iterativa hasta lograr el nivel de calidad deseado en beneficio de la población.

Será el Gobierno Nacional, en su calidad de ente rector, el responsable de la aplicación de las medidas de ajuste que se recomienden para mejorar la calidad de los servicios públicos, para lo cual será necesaria una supervisión permanente y crítica, por parte de este nivel de gobierno, del ejercicio pleno de las funciones que le corresponde a cada nivel de gobierno, en el marco del proceso de descentralización, y del cumplimiento de los roles que tienen que desempeñar, cada uno de ellos, en la línea de producción de los servicios públicos.

Al respecto, es preciso señalar que el trabajo de supervisión y evaluación que se plantea, son temas que deberán discutirse en el seno de las Comisiones Intergubernamentales, creadas por cada Ministerio con la participación de los Gobiernos Regionales y Locales, por mandato del Decreto Supremo N° 047-2009-PCM, para que de manera articulada y consensuada se determinen las medidas de ajuste que sean necesarias, en cada nivel de gobierno, así como los mecanismos de supervisión para una implementación eficiente y eficaz de las medidas que se planteen.

Asimismo, este Plan se ha elaborado, también, con el propósito de dar cumplimiento a una de las recomendaciones de la Oficina de Control Interno (OCI) de la Presidencia del Consejo de Ministros, por la cual se deben evaluar las transferencias de competencias sectoriales del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales y Locales (funciones, fondos, programas, proyectos, empresas, activos y otros organismos), de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM.

Si bien el Plan propone fortalecer el proceso de descentralización a partir de la identificación de sus propias falencias y la aplicación de medidas de ajuste para superarlas, es preciso señalar que la gestión descentralizada de los servicios públicos, con corresponsabilidad, complementariedad y subsidiariedad, entre los tres niveles de gobierno, como se pretende, tendrá serias dificultades por las propias limitaciones que ha tenido el proceso de transferencia de competencias sectoriales, entre las cuales tenemos: i) solamente se han transferido funciones a los Gobiernos Regionales y no a los Gobiernos Locales, según lo dispuesto en la normatividad vigente, lo cual dificulta una gestión descentralizada donde deben participar los tres niveles de

gobierno, ii) se ha transferido un número reducido (poco significativo) de fondos, programas, proyectos, empresas, activos y otros organismos del nivel nacional, los cuales aún se mantienen bajo injerencia de los Ministerios y de sus órganos públicos adscritos, con la evidente duplicidad y superposición de competencias entre el gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales, iii) no se han modificado las leyes sectoriales principales, las cuales continúan responsabilizando a los Ministerios de la ejecución de las competencias ya transferidas a los Gobiernos Regionales y Locales, con evidente duplicidad y superposición de competencias entre el gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales, iv) no se ha avanzado significativamente en la elaboración de las matrices de competencias sectoriales y delimitación de funciones entre los tres niveles de gobierno, con lo cual se mantiene la duplicidad y superposición de competencias, antes señaladas y v) la descentralización fiscal, como medida para distribuir equitativamente los recursos públicos entre los tres niveles de gobierno, no ha avanzado significativamente, habiéndose estancado en su primera etapa, que plantea transferencias de recursos del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales y Locales, en función a la transferencia de competencias sectoriales, las cuales han sido poco significativas con el evidente reclamo de éstos por mayores recursos.

No obstante estas limitaciones, que son de carácter general y que han afectado a todos los Gobiernos Regionales y Locales por igual, el Plan pretende conocer las particularidades de la problemática que se ha presentado en cada Gobierno Regional y Local en el ejercicio de las competencias transferidas y su impacto en la calidad de los servicios públicos que se brindan en sus respectivos territorios, con el fin de proponer alternativas de solución (medidas correctivas) que deberán implementarse para procurar la mejora continua de la calidad de dichos servicios (cuyas líneas de base y niveles de calidad – objetivo, deberán determinarse en el marco de las políticas sectoriales y de modernización de la gestión del Estado), en un proceso que deberá repetirse de manera periódica y sucesiva hasta alcanzar el nivel de calidad deseado, como antes se ha mencionado.

Como el universo de servicios públicos que brinda el Estado, a través de sus diversos organismos públicos y sus tres niveles de gobierno, es grande en términos cuantitativos, cuya evaluación requiere de considerables recursos humanos, presupuestales y materiales, que la Secretaría de Descentralización no está en situación de solventar, en un solo ejercicio presupuestal, el Plan propone iniciar, a partir de enero del año 2013, la evaluación de un grupo reducido de servicios públicos en departamentos – piloto, que serían seleccionados exhaustivamente con cada uno de los Ministerios involucrados en el proceso de descentralización, según su importancia política, social y económica. Esto nos llevará, en consecuencia, a evaluar el ejercicio de un número también reducido de funciones y fondos, programas, proyectos, empresas, activos y otros organismos del Gobierno Nacional que se han transferido, asociados a dichos servicios públicos, para lo cual se deberán diseñar algunos instrumentos que se utilizarán para recoger la información primaria pertinente (cuestionarios), los cuales serán validados, en una primera etapa, con los mismos Ministerios y los Gobiernos Regionales y Locales involucrados.

II. ANTECEDENTES

La transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales, entre las cuales se cuentan las funciones, fondos, programas, proyectos, empresas, activos y otros organismos del Gobierno Nacional, se inició en el año 2003 con la dación del Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, mediante el cual se dispuso la transferencia de los fondos, programas y proyectos de lucha contra la pobreza (FONCODES, PRONAA, PRONAMACHCS, PROVIAS RURAL y ORDESUR) y los proyectos de infraestructura productiva de alcance regional (Proyectos especiales del ex INADE).

Desde entonces, en el marco de lo establecido en los Art. 83 y 84 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y en la Séptima Disposición Complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades, estas transferencias se han ido realizando sobre la base de planes anuales de transferencia, aprobados por decreto supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros.

Desde un inicio, estas transferencias se realizaron siguiendo dos (2) mecanismos distintos de acreditación (de capacidades de gestión), para acceder a la transferencia de dichas competencias: i) la transferencia de funciones sujeta al cumplimiento de requisitos generales y específicos y ii) la transferencia de fondos, programas, proyectos, empresas, activos y otros organismos, sujeta al cumplimiento de mecanismos de verificación (que también eran requisitos específicos), para lo cual se aprobaron directivas expresas, algunas de las cuales aún siguen vigentes.

En el año 2009, se condicionaron las transferencias de fondos, programas, proyectos, empresas, activos y otros organismos a la transferencia previa de las funciones sectoriales correspondientes, comprendidas en las respectivas leyes orgánicas de Gobiernos Regionales y de Municipalidades, estableciéndose pautas y procedimientos para su ejecución, para lo cual se aprobó la Directiva N° 004-2009-PCM/SD, mediante la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 059-2009-PCM/SD.

Asimismo, se introdujo un nuevo enfoque para continuar con la descentralización administrativa, basado en el desarrollo de la gestión descentralizada de los servicios públicos, con la intervención de los tres niveles de gobierno, bajo criterios de complementariedad, corresponsabilidad y subsidiariedad, para la atención de las necesidades ciudadanas (Decreto Supremo N° 047-2009-PCM).

Para tal efecto, se conformaron Comisiones Intergubernamentales sectoriales, como espacios de diálogo y concertación de los tres niveles de gobierno, para brindar servicios públicos de mayor calidad y cobertura, para lo cual deberán diseñarse e implementarse modelos de gestión descentralizada para cada uno de los servicios identificados.

Al respecto, es preciso señalar que para medir los niveles de calidad de los servicios públicos que se brindan a la población, se tomará en consideración la visión, los objetivos, los principios orientadores, los pilares y los lineamientos contenidos en la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública – PNMGP, que forma parte de la "Estrategia de Modernización de la Gestión Pública", aprobada mediante el Decreto Supremo N° 109-2012-PCM, la misma que ha sido elaborada de conformidad con la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Ley N° 27658.

III. BASE LEGAL

- La Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización.
- Ley N° 27444, modificada por las Leyes N° 28015, 28032, 281690 y 28187, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 27783, modificada por las Leyes N° 27950, 28139, 28274 y 28453, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902 y 28013 y complementada por la Ley N° 28161, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Ley N° 29158, modificada por Ley N° 29209, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Decreto Legislativo N° 955, Ley de Descentralización Fiscal.
- Decreto Legislativo N° 1026, establece un régimen especial facultativo para los Gobiernos Regionales y Locales que deseen implementar procesos de modernización institucional integral.
- Decreto Supremo N° 008-92-JUS, aprueba Reglamento de la Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos, modificado por el Decreto Supremo N° 005-93-JUS.
- Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, aprueba Cronograma de Transferencia para el año 2003 a Gobiernos Regionales y Locales de fondos, proyectos y programas sociales.



- Decreto Supremo N° 038-2004-PCM, aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2004.
- Decreto Supremo N° 080-2004-PCM, aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema de Acreditación de Gobiernos Regionales y Locales.
- Decreto Supremo N° 052-2005-PCM, aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2005.
- Decreto Supremo N° 114-2005-EF, aprueba el Reglamento de la Ley de Descentralización Fiscal.
- Decreto Supremo N° 021-2006-PCM, aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2006.
- Decreto Supremo N° 068-2006-PCM, establece culminar al 31 de diciembre de 2007, las transferencias programadas en el Plan de Mediano Plazo 2006-2010, de Funciones Sectoriales, Fondos, Proyectos Sociales, Programas Sociales de Lucha contra la Pobreza y Proyectos de Inversión en Infraestructura Productiva de alcance Regional, a los Gobiernos Regionales y Locales.
- Decreto Supremo N° 076-2006-PCM, aprueba ampliación del Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2006.
- Decreto Supremo N° 077-2006-PCM, aprueba la Transferencia de la Gestión de la Atención Primaria de la Salud a las Municipalidades Provinciales o Distritales.
- Decreto Supremo N° 078-2006-PCM, aprueba el Plan de Municipalización de la Gestión Educativa de niveles educativos de Inicial y Primaria.
- Decreto Supremo N° 007-2007-PCM, crea la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros.
- Decreto Supremo N° 010-2007-PCM, precisa que los Ministerios son responsables de ejecutar las transferencias de atribuciones y recursos dispuestas por el DS N° 068-2006-PCM, a través de un Viceministro encargado de presidir la Comisión Sectorial de Transferencia respectiva.
- Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, define y establece las políticas nacionales en materia de descentralización y se asigna su supervisión a la Secretaría de Descentralización de la PCM.
- Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007.
- Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros.
- Decreto Supremo N° 093-2007-PCM, dispone medidas para la identificación y cuantificación de recursos asociados a la transferencia de funciones sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales, correspondientes a los planes anuales de transferencia 2004 -2007.
- Decreto Supremo N° 049-2008-PCM, aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2008.
- Decreto Supremo N° 047-2009-PCM, aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2009.
- Decreto Supremo N° 115-2010-PCM, aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2010.
- Decreto Supremo N° 103-2011-PCM, dispone medidas para continuar las transferencias pendientes de funciones, fondos, programas, proyectos, empresas, activos y otros organismos del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales y Locales, programados hasta el año 2010.
- Decreto Supremo N° 109-2012-PCM, aprueba la "Estrategia de Modernización de la Gestión Pública".
- Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2007-PCM/SD, aprueba la Directiva N° 001-2007-PCM/SD, que establece un procedimiento simplificado para la transferencia de funciones a los Gobiernos Regionales.
- Resolución de Secretaría de Descentralización N° 025-2007-PCM/SD, aprueba la Directiva N° 006-2007-PCM/SD, que establece el procedimiento para la etapa de efectivización de la transferencia de funciones.
- Resolución de Secretaría de Descentralización N° 032-2007-PCM/SD, aprueba la Directiva N° 007-2007-PCM/SD, que establece normas para la transferencia de funciones al Régimen Especial de Lima Metropolitana.
- Resolución de Secretaría de Descentralización N° 041-2008-PCM/SD, dicta disposición respecto a

la suscripción de Actas de Entrega y Recepción en los Gobiernos Regionales, comprendidas en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2008.

- Resolución de Secretaría de Descentralización N° 044-2008-PCM/SD, aprueba la Directiva N° 003-2008-PCM/SD, que establece medidas para la culminación e implementación de la transferencia de funciones sectoriales a los Gobiernos Regionales.

- Resolución de Secretaría de Descentralización N° 059-2009-PCM/SD, aprueba la Directiva N° 004-2009-PCM/SD, que establece medidas para la transferencia de Fondos, Programas, Proyectos, Empresas, Infraestructura y Otros Instrumentos asociados a las funciones transferidas a los Gobiernos Regionales y Locales, y la utilización de la Delegación de Competencias entre niveles de gobierno, en el marco del Proceso de Descentralización.

IV. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Evaluar el impacto del proceso de transferencia de competencias del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales y Locales, en el marco del proceso de descentralización, en la calidad de los servicios que brinda el Estado a la ciudadanía, aplicando en el análisis el enfoque de gestión descentralizada de los servicios públicos, donde participan los tres niveles de gobierno bajo los principios de corresponsabilidad, complementariedad y subsidiariedad.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Determinar las Líneas de Base de los niveles de calidad de los servicios públicos, materia de evaluación, gestionados de manera "centralizada" o "desconcentrada" por el Gobierno Nacional.

2. Evaluar el ejercicio de las competencias transferidas a los Gobiernos Regionales y Locales y su impacto en los niveles de calidad de los servicios públicos asociados a dichas competencias, tomando como parámetro de medición las líneas de base establecidas.

V. FINALIDAD

- Disponer de información periódica, actualizada y oportuna, de los niveles de calidad de los servicios públicos que se brindan a la población, por región, sobre la base del ejercicio de las competencias sectoriales transferidas a los Gobiernos Regionales y Locales, con el propósito de aplicar las medidas correctivas que sean necesarias para incidir en la mejora continua y progresiva de dichos servicios.

- Disponer de una lista de servicios públicos sectoriales, por región, en los cuales el Gobierno Nacional tiene interés político y estratégico, en términos de calidad y cobertura, los mismos que serían propuestos a las Comisiones Intergubernamentales Sectoriales, conformadas al amparo del Decreto Supremo N° 047-2009-PCM, para que prioricen el desarrollo de la gestión descentralizada de los mismos, el cual contempla el diseño e implementación de modelos de gestión descentralizada.

- Cumplir con la recomendación de la Oficina de Control Interno (OCI) de la Presidencia del Consejo de Ministros, de que la Secretaría de Descentralización disponga de un plan de supervisión y evaluación de las competencias sectoriales transferidas a los Gobiernos Regionales y Locales, que le permita evaluar dichas transferencias (iniciadas el año 2003) y aplicar las medidas correctivas, en caso corresponda, con miras a fortalecer el proceso de descentralización en el país.

VI. LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS SECTORIALES A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES

1. TRANSFERENCIA DE FUNCIONES

De conformidad a lo dispuesto en la Segunda y Quinta Disposición Transitoria de la Ley de Bases de la Descentralización, la Cuarta Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades, el entonces Consejo

Nacional de Descentralización (hoy Secretaría de Descentralización) inició, en el año 2004, la transferencia de funciones sectoriales a los Gobiernos Regionales, contenidas en su respectiva ley orgánica, dejando para una etapa posterior la transferencia de funciones sectoriales a los Gobiernos Locales, siendo una de las tareas pendientes de la Secretaría de Descentralización.

Al 30 de noviembre del 2012, la transferencia de las 185 funciones sectoriales comprendidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a este nivel de gobierno, tiene un avance del 92.6% (4,452 funciones de un total de 4,810); habiéndose transferido funciones a los 26 Gobiernos Regionales que participan en el proceso de descentralización (incluida la Municipalidad Metropolitana de Lima), que registran diferentes grados de avance, abarcado un total de 23 materias sectoriales, que tienen como entes rectores a un total de 14 ministerios, con competencias compartidas, según el siguiente detalle:

Nº	MINISTERIOS (*)	MATERIAS SECTORIALES	FUNCIONES	
			TRANSFERIDAS	PENDIENTES
1	MINAG	Agraria	400	16
2	MINCETUR	Artesanía	300	12
		Comercio	125	5
		Turismo	450	18
3	MINEDU	Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación	525	21
4	MINEM	Energía, Minas e Hidrocarburos	200	8
5	MIMDES (MIDIS – MIMP)	Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades	208	0
		Población	156	0
6	PCM	Defensa Civil	78	0
		Defensa Civil- Bomberos	22	4
		Ambiental y Ordenamiento Territorial	210	50
7	PRODUCE	Industria	175	7
		Pesquera	200	60
		MYPE	97	7
8	MINSA	Salud	400	16
9	MINTRA	Trabajo y Promoción del Empleo	249	11
		MYPE- Trabajo y Promoción del Empleo	100	4
10	MTC	Transportes	200	8
		Telecomunicaciones	125	5
		Defensa Civil- MTC	0	26
11	MVCS	Vivienda y Saneamiento	190	18
		Agraria – COFOPRI	24	2
		Administración y Adjudicación de Terrenos de Propiedad del Estado	18	60
TOTAL			4452	358
			92.6%	7.4%
TOTAL GENERAL			4810	
			100%	

(*) El total de 14 ministerios, involucrados en el proceso de descentralización, considera, además de los 11 Ministerios considerados en el presente cuadro, la creación de 2 Ministerios sobre la base del ex MIMDES (MIDIS y MIMP) y los Ministerios del Ambiente y de Cultura.

2. TRANSFERENCIA DE FONDOS, PROGRAMAS, PROYECTOS, EMPRESAS, ACTIVOS Y OTROS ORGANISMOS

La transferencia de fondos, programas, proyectos, empresas, activos y otros organismos del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales y Locales, se inició

en el año 2003, cuando se dispuso, mediante el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, la transferencia de los fondos, programas y proyectos de lucha contra la pobreza (FONCODES, PRONAA, PRONAMACHS, PROVIAS RURAL y ORDESUR) y los proyectos de infraestructura productiva de alcance regional (Proyectos especiales del INADE).

Como antes se mencionara, estas transferencias, desde un inicio, se realizaron previa acreditación de capacidades de gestión, sujetas al cumplimiento de "Mecanismos de Verificación", siguiendo un procedimiento distinto a la transferencia de funciones sectoriales. En el año 2009, estas transferencias fueron condicionadas a la transferencia previa de las funciones sectoriales, comprendidas en las respectivas leyes orgánicas de gobiernos regionales y de municipalidades, para lo cual se aprobó la Directiva N° 004-2009-PCM/SD, mediante la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 059-2009-PCM/SD.

A continuación, la relación de fondos, programas, proyectos, empresas, activos y otros organismos del Gobierno Nacional, que han sido materia de transferencia, desde el año 2003, a los Gobiernos Regionales y Locales:

N°	MINISTERIOS	FONDOS, PROGRAMAS, PROYECTOS, EMPRESAS, ACTIVOS Y OTROS ORGANISMOS
1	MINAG	- Proyecto PROALPACA. - Proyectos Ganaderos. - Maquinaria y Equipo Agrícola. - Proyectos Especiales de Irrigación (del Ex INADE).
2	MINCETUR	Proyecto Especial Plan COPESCO.
4	MINEDU	Infraestructura Deportiva del IPD.
5	MIMDES (MIDIS-MIMP)	- Proyectos de Infraestructura Social y Productiva - PISP (FONCODES). - Programa de Complementación Alimentaria - PCA (PRONAA). - Programa PANTBC (PRONAA). - Programa Integral de Nutrición - PIN. - Programa Wawa Wasi. - Centros de Emergencia Mujer - CEM. - Centros de Atención Integral de la Familia - CEDIF. - Programa de Educadores de Calle - PEC. - Sociedades de Beneficencia Pública - SBP.
6	Economía y Finanzas - FONAFE	Empresas de Distribución Eléctrica.
7	PRODUCE	- Desembarcaderos Pesqueros Artesanales. - Centros de Acuicultura. - Módulos de Comercialización.
8	MTC	- PROVIAS RURAL. - Embarcaderos fluviales y lacustres. - Maquinaria y Equipo Mecánico. - Aeródromos. - Puertos.
9	MVCS	ORDESUR

VII. LA EVALUACION DE LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS SECTORIALES A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES CON ENFOQUE DE GESTION DESCENTRALIZADA DE SERVICIOS PUBLICOS

1. CONTEXTO GENERAL

En un Estado unitario, democrático y descentralizado, **"la gestión descentralizada de los servicios públicos que se brindan a la población"** comprometen la participación de los tres niveles de gobierno, los cuales asumen roles distintos en la producción de dichos servicios, según las competencias que les otorga sus respectivas leyes orgánicas; las cuales, en el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, les han sido transferidas desde el Gobierno Nacional, de conformidad con el marco normativo legal en materia de descentralización. En este sentido, un nivel de gobierno no podrá asumir un rol determinado si no tiene asignadas las funciones pertinentes en sus respectivos reglamentos de organización y funciones (ROF).

Si bien éste debe ser el marco general de referencia, para continuar con la descentralización administrativa, según el nuevo enfoque considerado en el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos



Regionales y Locales del año 2009", aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2009-PCM, debemos tener presente que existe una limitación al desarrollo de la gestión descentralizada, por los tres niveles de gobierno, tal como se plantea, porque uno de ellos, los Gobiernos Locales, aún no tienen transferidas las funciones que les corresponde según su propia ley orgánica, siendo un tema pendiente de la Secretaría de Descentralización, cuyo desarrollo debe ser priorizado en el corto plazo.

2. CARACTERISTICAS DE LA EVALUACION

Dentro de este contexto, la evaluación de las competencias sectoriales transferidas que se plantea, con enfoque de gestión descentralizada, tendría las siguientes características:

- Se focalizaría, en su etapa inicial, en aquellos servicios públicos que son de interés sectorial y regional, desde el punto de vista político, social y económico. La identificación de servicios públicos se haría con los Ministerios que participan en el proceso de descentralización y con los Gobiernos Regionales y Locales o sus organizaciones representativas, como AMPE y REMURPE, en caso de estos últimos, por no tener aún funciones transferidas.

- Se caracterizarían los servicios públicos sectoriales que se identifiquen, según la necesidad que satisfacen (producto), el público objetivo (usuarios-clientes), el ámbito territorial (mercado) y los proveedores (organismos públicos responsables de brindar servicios a la población, según sus respectivos TUPA).

- Se determinaría una Línea de Base de la calidad y cobertura de los servicios públicos identificados en cada uno de las regiones seleccionadas, en coordinación con los Ministerios, en el marco de las políticas de modernización de la gestión del Estado, a fin de contrastar la calidad de los mismos antes y después de la transferencia de competencias sectoriales. Dicha Línea de Base partiría necesariamente de un diagnóstico de la forma cómo el gobierno nacional venía dando el servicio público, de manera "centralizada" o "desconcentrada".

- Se identificarían las competencias transferidas a los Gobiernos Regionales y Locales, en el marco del proceso de descentralización (funciones, fondos, programas, proyectos, empresas, activos y otros organismos) vinculadas a los servicios públicos identificados. Esta labor se haría en coordinación con los Ministerios.

- Los sujetos de análisis y observación serían las entidades de los tres niveles de gobierno, entre los cuales tenemos a los que han transferido competencias (como es el caso de los Ministerios y sus Organismos Públicos adscritos) y a los que han recibido competencias del Gobierno Nacional (como son los Gobiernos Regionales y Locales); comprometidos a prestar los servicios públicos con corresponsabilidad, complementariedad y subsidiariedad, con roles y funciones diferentes, donde a los Ministerios (Gobierno Nacional) les corresponde un ROL RECTOR, a los Gobiernos Regionales, un ROL FACILITADOR/EJECUTOR y a los Gobiernos Locales un ROL FACILITADOR/EJECUTOR, éstos dos últimos según el tipo de servicio público bajo análisis; por ejemplo, en el caso del servicio de "alfabetización", el Gobierno Regional es Ejecutor y el Gobierno Local es Facilitador; en cambio, en el servicio de "saneamiento", el Gobierno Regional es Facilitador y el Gobierno Local es Ejecutor. Los únicos que no cambian su rol son los Ministerios, que siempre serán Rectores.

- La toma de información se haría a través de cuestionarios, que considerarían preguntas relacionadas tanto al ejercicio de las competencias transferidas como a la gestión de los servicios públicos. En el primer caso, nos interesaría saber: i) el ejercicio de las competencias transferidas (problemática y logros), ii) la implementación de los instrumentos utilizados durante el proceso de transferencia, como es el caso de los Informes Situacionales, Informes de Concordancia, Convenios Marco Intergubernamentales y los Convenios de Gestión, iii) la implementación de otros instrumentos, como los Procedimientos Administrativos incorporados en los TUPA regionales y locales y los Requisitos Generales y iv) la disponibilidad de la información sustentatoria de formalización y efectivización de las transferencias de competencias y recursos, entre otros. En el segundo caso, nos interesaría saber: i) la forma cómo se presta actualmente el servicio público (si existe coordinación e injerencia intergubernamental), ii) la línea de base del

nivel de calidad y cobertura del servicio público, prestado por el Gobierno Nacional de manera "centralizada" o "desconcentrada" y iii) el impacto del ejercicio de las competencias transferidas en los niveles de calidad y cobertura de los servicios públicos.

- Dicho Plan sería ejecutado y supervisado por la Oficina de Transferencia, Monitoreo y Evaluación de Competencias de la Secretaría de Descentralización, en estricto cumplimiento de las funciones asignadas en el ROF de la PCM, aprobado mediante Decreto Supremo N° 063-2007-PCM.

3. ESTRATEGIA DE EJECUCION DEL PLAN

- La ejecución del presente Plan contempla, en un primer momento, la validación de los instrumentos (cuestionarios) que se aplicarán para tomar información de las fuentes primarias (Ministerios y Gobiernos Regionales y Locales involucrados), relativos al ejercicio de las competencias transferidas y a la calidad de los servicios públicos asociados a dichas transferencias, la misma que se realizaría entre los meses de enero y febrero del 2013. Para tal efecto, se seleccionarán tres (3) servicios públicos, dos (2) de carácter social y uno (1) de carácter económico, para su evaluación en cuatro (4) departamentos – piloto (una por cada región geográfica del territorio nacional: norte, centro, sur y oriente).

- La información recopilada, en este primer periodo, permitirá a la Secretaría de Descentralización tener resultados concretos (en el mes de marzo del 2013) sobre el impacto del proceso de descentralización en la calidad de los servicios públicos evaluados, los cuales servirán de insumo para que se elabore una estrategia orientada a mejorar la calidad de los mismos, que deberá estar basada en el trabajo articulado y consensuado de los tres niveles de gobierno, la misma que se ha previsto realizarla en el mes de abril del 2013, y su implementación entre los meses de mayo y julio del mismo año.

- Por otro lado, los instrumentos validados en esta primera etapa podrán ser aplicados, a nivel nacional, para evaluar los mismos servicios públicos en otros departamentos del país, lo cual va a permitir, también, hacer un análisis comparativo entre ellas, identificando desbalances horizontales y verticales que deberían ser superados a fin de procurar niveles de calidad similares entre los departamentos del país.

- A la lista de servicios públicos identificados, en esta primera etapa, la Secretaría de Descentralización incorporaría, posteriormente, mediante la resolución de aprobación correspondiente, otros servicios públicos que sean calificados como importantes, según los criterios antes señalados, pudiendo contar, para tal efecto, con propuestas del Gobierno Nacional o de los Gobiernos Regionales y Locales. Las actividades de supervisión y evaluación de los servicios públicos que se incorporarían cada año, según la presente propuesta, formarían parte del Plan Operativo Institucional de la Secretaría de Descentralización, para la asignación presupuestal correspondiente.

- La información que sea recopilada, relativa al ejercicio de las competencias sectoriales transferidas y a la calidad y cobertura de los servicios públicos asociados, utilizando los instrumentos pertinentes, debidamente procesada, con resultados, conclusiones y recomendaciones, será puesta en conocimiento de los tres niveles de gobierno, para su análisis, discusión y propuestas de solución a los problemas encontrados, en el seno de las Comisiones Intergubernamentales Sectoriales, conformadas en mérito al Decreto Supremo N° 047-2009-PCM; las que, sobre esta base, elaborarán una estrategia para la aplicación de las medidas de ajuste (correctivas) correspondientes así como para su implementación. Esta información le servirá, también, a dichas comisiones, para diseñar los modelos de gestión descentralizada de dichos servicios públicos y su implementación, de acuerdo a los lineamientos que establezca la Secretaría de Descentralización.

- La aplicación de las medidas de ajuste al ejercicio de las competencias sectoriales transferidas debe ser una operación iterativa, procurando, en cada ciclo, la mejora continua de los servicios públicos asociados, en términos de calidad y cobertura, gestionados de manera descentralizada por los tres niveles de gobierno.

- Las acciones de recolección, procesamiento, análisis y elaboración del informe final (con resultados, conclusiones y recomendaciones), durante el periodo de

validación de los instrumentos (doce semanas), serán realizadas por Especialistas de la Oficina de Transferencia, Monitoreo y Evaluación de Competencias de la Secretaría de Descentralización; para lo cual se conformarán dos (2) Grupos de Trabajo, cada uno integrado por tres (3) Especialistas, que tendrán a su cargo la evaluación en los cuatro (4) Gobiernos Regionales seleccionados, correspondiéndole a cada uno dos (2) Gobiernos Regionales.

• Se deberá tener en cuenta que los sujetos de análisis y observación que participarán en este periodo de validación, serán solamente los Ministerios y los Gobiernos Regionales y Locales que han transferido o recibido competencias sectoriales, según corresponda, relacionadas a los servicios públicos seleccionados. Dentro de este contexto, los Gobiernos Regionales participarán en los tres (3) servicios seleccionados, porque han recibido funciones de todas las materias vinculadas, en tanto que los Gobiernos Locales no participarán porque no han recibido competencias del Gobierno Nacional, relacionadas con dichos servicios.

4. SERVICIOS PUBLICOS Y DEPARTAMENTOS – PILOTO SELECCIONADOS

El plan se aplicará, en esta primera etapa de “validación”, en cuatro (4) departamentos del país, donde se evaluarán tres (3) servicios públicos (1 vinculado a sectores económicos y 2 a sectores sociales), de acuerdo al siguiente detalle:

MATRIZ DE DEPARTAMENTOS – PILOTO Y SERVICIOS PUBLICOS

DEPARTAMENTOS – PILOTO	SECTORES	SERVICIOS PUBLICOS SOCIALES	SERVICIOS PUBLICOS ECONOMICOS
Loreto	Vivienda, Construcción y Saneamiento - COFOPRI		Formalización y Titulación de Tierras de Comunidades Campesinas y Nativas y de la Propiedad Agraria.
	Salud	Atención primaria de la Salud (población en general)	
	Educación	Educación Inicial (niños y niñas hasta los 6 años)	
Cajamarca	Vivienda, Construcción y Saneamiento - COFOPRI		Formalización y Titulación de Tierras de Comunidades Campesinas y Nativas y de la Propiedad Agraria.
	Salud	Atención primaria de la Salud (población en general)	
	Educación	Educación Inicial (niños y niñas hasta los 6 años)	
Ayacucho	Vivienda, Construcción y Saneamiento - COFOPRI		Formalización y Titulación de Tierras de Comunidades Campesinas y Nativas y de la Propiedad Agraria.
	Salud	Atención primaria de la Salud (población en general)	
	Educación	Educación Inicial (niños y niñas hasta los 6 años)	
Puno	Vivienda, Construcción y Saneamiento - COFOPRI		Formalización y Titulación de Tierras de Comunidades Campesinas y Nativas y de la Propiedad Agraria.
	Salud	Atención primaria de la Salud (población en general)	
	Educación	Educación Inicial (niños y niñas hasta los 6 años)	

A efecto de evaluar el impacto de la transferencia de competencias sectoriales en los servicios públicos, se presenta a continuación la lista de funciones de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que han sido objeto de transferencia a este nivel de gobierno, que serán materia de evaluación por incidir directa o indirectamente en la calidad de los servicios públicos seleccionados.

MATRIZ DE SERVICIOS PUBLICOS Y FUNCIONES ASOCIADAS QUE SERÁN EVALUADAS EN LOS GOBIERNOS REGIONALES DE LOS DEPARTAMENTOS - PILOTO SELECCIONADOS

SECTORES	SERVICIOS PUBLICOS	FUNCIONES ASOCIADAS – LOGR
Vivienda, Construcción y Saneamiento – COFOPRI	Formalización y Titulación de Tierras de Comunidades Campesinas y Nativas y de la Propiedad Agraria.	Art. 51 a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas de la región en materia agraria, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales y las propuestas promocionales de desarrollo rural de parte de las municipalidades rurales.
		Art. 51 n) Promover, gestionar y administrar el proceso de saneamiento físico-legal de la propiedad agraria, con la participación de actores involucrados, cautelando el carácter imprescriptible, inalienable e inembargable de las tierras de las comunidades campesinas y nativas.
Salud	Atención primaria de la Salud (población en general)	Art. 49 a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales.
		Art. 49 b) Formular y ejecutar, concertadamente, el Plan de Desarrollo Regional de Salud.
		Art. 49 c) Coordinar las acciones de salud integral en el ámbito regional.
		Art. 49 d) Participar en el Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud de conformidad con la legislación vigente.
		Art. 49 e) Promover y ejecutar en forma prioritaria las actividades de promoción y prevención de la salud.
		Art. 49 f) Organizar los niveles de atención y administración de las entidades de salud del Estado que brindan servicios en la región, en coordinación con los Gobiernos Locales.
		Art. 49 g) Organizar, implementar y mantener los servicios de salud para la prevención, protección, recuperación y rehabilitación en materia de salud, en coordinación con los Gobiernos Locales.
		Art. 49 l) Planificar, financiar y ejecutar los proyectos de infraestructura sanitaria y equipamiento, promoviendo el desarrollo tecnológico en salud en el ámbito regional.
		Art. 49 m) Poner a disposición de la población, información útil sobre la gestión del sector, así como de la oferta de infraestructura y servicios de salud.
		Art. 49 o) Evaluar periódicamente y de manera sistemática los logros alcanzados por la región en materia sanitaria.
		Art. 47 a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región.



Educación	Educación Inicial (niños y niñas hasta los 6 años)	Art. 47 b) Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo regional, los programas de desarrollo de la cultura, ciencia y tecnología y el programa de desarrollo del deporte y recreación de la región, en concordancia con la política educativa nacional.
		Art. 47 c) Diversificar los currículos nacionales, incorporando contenidos significativos de su realidad sociocultural, económica, productiva y ecológica y respondiendo a las necesidades e intereses de los educandos.
		Art. 47 e) Promover, regular, incentivar y supervisar los servicios referidos a la educación inicial, primaria, secundaria y superior no universitaria, en coordinación con el Gobierno Local y en armonía con la política y normas del sector correspondiente y las necesidades de cobertura y niveles de enseñanza de la población.
		Art. 47 i) Promover permanentemente la educación intercultural y el uso de las lenguas originarias de la región.
		Art. 47 m) Diseñar e implementar las políticas de infraestructura y equipamiento, en coordinación con los Gobiernos Locales.
		Art. 47 n) Identificar, implementar y promover el uso de nuevas tecnologías eficaces y eficientes para el mejoramiento de la calidad de la educación en sus distintos niveles.
		Art. 47 o) Desarrollar e implementar sistemas de información y ponerla a disposición de la población.
		Art. 47 p) Evaluar periódicamente y de manera sistemática los logros alcanzados por la región en materia educativa y apoyar las acciones de evaluación y medición que desarrolla el Ministerio de Educación, así como contribuir al desarrollo de la política de acreditación y certificación de la calidad educativa en el ámbito de su competencia.
		Art. 47 q) Fomentar y participar en el diseño, ejecución y evaluación de proyectos de investigación, experimentación e innovación educativa que aporten al desarrollo regional y al mejoramiento de la calidad de servicio educativo.
		Art. 47 r) Desarrollar los procesos de profesionalización, capacitación y actualización del personal docente y administrativo de la región, en concordancia con el plan nacional de formación continua.

La selección de los departamentos – piloto se ha realizado sobre la base de dos (2) criterios: i) Territorialidad y ii) Índice de Desarrollo Humano (IDH), éste último según Informe sobre Desarrollo Humano - Perú 2009, PNUD-Perú, de acuerdo al siguiente detalle:

DEPARTAMENTO	CRITERIOS		
	TERRITORIALIDAD	INDICE DE DESARROLLO HUMANO	
		IDH	Ranking
Cajamarca	Norte	0,5633	20
Ayacucho(*)	Centro	0,5617	21
Puno	Sur	0,5611	22
Loreto	Oriente	0,5893	15

Fuente: PNUD-2009

(*) Se selecciona Ayacucho, en vez de Apurímac y Huancavelica, que tienen menor IDH, por tener acceso directo vía aérea.

La selección de los servicios públicos ha tomado como referencia las prioridades del Gobierno, en cuanto a sus políticas de desarrollo con inclusión social, expuestas en diversas oportunidades por las más altas autoridades del Ejecutivo.

La evaluación de estos servicios y la aplicación de las medidas correctivas que sean más convenientes, que se pretenden con la ejecución del presente plan, incidirán favorablemente en la mejora de los IDH de los departamentos que se han seleccionado, mejorando su posición en el ranking a nivel nacional.

5. FUENTES DE INFORMACIÓN

Las fuentes primarias de información para ejecutar el presente Plan, de acuerdo a los lineamientos antes expuestos, se detallan a continuación, en el marco de la gestión descentralizada de servicios públicos, donde participan los tres niveles de gobierno, con corresponsabilidad, complementariedad y subsidiariedad:

SERVICIOS PÚBLICOS	DEPARTAMENTOS - PILOTO	GOBIERNO NACIONAL	GOBIERNOS REGIONALES	GOBIERNOS LOCALES
Formalización y Titulación de Tierras de Comunidades Campesinas y Nativas y de la Propiedad Agraria.	Loreto	MVCS COFOPRI	Loreto	No participan
	Cajamarca	MVCS COFOPRI	Cajamarca	No participan
	Ayacucho	MVCS COFOPRI	Ayacucho	No participan
	Puno	MVCS COFOPRI	Puno	No participan
Atención primaria de la Salud (población en general)	Loreto	MINSA	Loreto	No participan
	Cajamarca	MINSA	Cajamarca	No participan
	Ayacucho	MINSA	Ayacucho	No participan
	Puno	MINSA	Puno	No participan
Educación Inicial (niños y niñas hasta los 6 años)	Loreto	MINEDU	Loreto	No participan
	Cajamarca	MINEDU	Cajamarca	No participan
	Ayacucho	MINEDU	Ayacucho	No participan
	Puno	MINEDU	Puno	No participan

6. INSTRUMENTOS PARA LA TOMA DE INFORMACION

La recopilación de información se propone realizarla a través de cuestionarios, con una lista de preguntas para cada uno de los objetivos específicos propuestos en el Plan, según el siguiente detalle:

Objetivo Específico 1: Determinar las Líneas de Base de los niveles de calidad de los servicios públicos, materia de evaluación, gestionados de manera “centralizada” o “desconcentrada” por el Gobierno Nacional.

Para lograr este objetivo se utilizará un (1) cuestionario por cada servicio público seleccionado. Los sujetos de análisis y evaluación serán los Ministerios involucrados, en su calidad de entes rectores del Gobierno Nacional, en el marco de la gestión descentralizada de los servicios públicos.

Dichos cuestionarios deberán proporcionar al menos la siguiente información:

- Modelo de gestión actual del servicio público ("centralizado" o "desconcentrado").

- Nivel de articulación de los tres niveles de gobierno en la prestación del servicio público.

- Nivel de calidad y cobertura del servicio público (Línea de Base), mediante indicadores de gestión (de carácter cuantitativo), determinado desde el lado de la Oferta; es decir, desde el lado del proveedor del servicio (Estado) y no desde la demanda (usuario).

Objetivo Específico 2: Evaluar el ejercicio de las competencias transferidas a los Gobiernos Regionales y Locales y su impacto en los niveles de calidad de los servicios públicos asociados a dichas competencias, tomando como parámetro de medición las líneas de base establecidas.

Para lograr este objetivo, se utilizarán dos (2) cuestionarios por cada servicio público seleccionado, uno (1) para el Gobierno Nacional y uno (1) para el Gobierno Regional, cuando las competencias asociadas al servicio público han sido transferidas solamente a este nivel de gobierno. Se utilizarán tres (3) cuestionarios, uno (1) para el Gobierno Nacional, uno (1) para el Gobierno Regional y uno (1) para el Gobierno Local, cuando las competencias asociadas al servicio público han sido transferidas al Gobierno Regional y al Gobierno Local, que serán sujetos de análisis y evaluación.

Dichos cuestionarios deberán proporcionar al menos la siguiente información:

- Problemática y logros en el ejercicio de las competencias transferidas (ejercicio de la Rectoría del Gobierno Nacional, nivel de coordinación con el Gobierno Nacional, lineamientos de política sectorial y regional, objetivos específicos incorporados en el plan de desarrollo regional o local, desarrollo de capacidades).

- Impacto del ejercicio de las competencias transferidas en el nivel de calidad y cobertura del servicio público.

Adicionalmente, se utilizarán cuestionarios que serían aplicados a los Gobiernos Regionales y Locales, para indagar sobre la situación y existencia de la información sustentatoria del proceso de transferencia de competencias sectoriales del cual han sido objeto, así como del nivel de implementación de los instrumentos que se generaron durante el proceso de transferencia, como fueron los Convenios Marco Intergubernamentales y los Convenios de Gestión.

Dichos cuestionarios deben proporcionar al menos la siguiente información:

- Información sustentatoria de formalización y efectivización de las transferencias de competencias y recursos (Actas de Entrega y Recepción y Actas Sustentatorias. Balance de la transferencia de recursos, según actas).

- Organización del Gobierno Regional o Local para el ejercicio de las competencias transferidas (unidad orgánica encargada, funciones incorporadas en el ROF del Gobierno Regional o Local y procedimientos administrativos incorporados en el TUPA regional o local).

- Implementación de los instrumentos utilizados durante el proceso de transferencia (Informes Situacionales, Convenios Marco Intergubernamentales y Convenios de Gestión).

VIII. Cronograma

ACTIVIDADES/FASES	AÑO 2013						
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL
Evaluación del Ejercicio de Competencias							
Planteamiento de las Medidas de Ajuste							
Supervisión de la Implementación de las Medidas de Ajuste							

IX. Presupuesto

RUBRO	MONTO (S/.)
Pasajes aéreos-terrestres y TUUA	6,480.00
Viáticos	10,800.00
Movilidad Local	600.00
Total	17,880.00

X. Anexos

Anexo 1: Cuestionarios para los Ministerios / Organismos Públicos involucrados a fin de establecer Líneas de Base de la calidad del Servicio Público – Cuestionario Modelo.

Anexo 2: Cuestionarios para los Ministerios / Organismos Públicos involucrados a fin de evaluar el ejercicio de su Rectoría sobre las competencias transferidas y los Niveles de Calidad de los Servicios Públicos que se van logrando de manera articulada con los Gobiernos Regionales y Locales– Cuestionario Modelo.

Anexo 3: Cuestionarios para los Gobiernos Regionales involucrados a fin de evaluar el ejercicio de las Funciones Transferidas y los Niveles de Calidad de los Servicios Públicos que se van logrando, de manera articulada con los Ministerios y los Gobiernos Locales – Cuestionario Modelo.

Anexo 4: Cuestionarios para los Gobiernos Regionales involucrados sobre la situación y existencia de documentación sustentatoria del proceso de transferencia de competencias sectoriales y el Nivel de Implementación de los instrumentos generados durante el proceso – Cuestionario Modelo.

"PLAN DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS SECTORIALES A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES, CON ENFOQUE DE GESTIÓN DESCENTRALIZADA DE SERVICIOS PÚBLICOS"

(Octubre – Diciembre 2012)

Cuestionario Modelo Anexo 1

Cuestionarios para los Ministerios / Organismos Públicos involucrados a fin de establecer Líneas de Base de la calidad del Servicio Público

SERVICIO PÚBLICO: Formalización y Titulación de Tierras de Comunidades Campesinas y Nativas y de la Propiedad Agraria.

MINISTERIO / ORGANISMO PÚBLICO:

NOMBRE Y CARGO DEL INFORMANTE:

ESPECIALISTA OTME - SD/PCM:

FECHA:

I. LISTA DE FUNCIONES TRANSFERIDAS, EN MATERIA AGRARIA, ASOCIADAS AL SERVICIO PÚBLICO (Art. 51 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)

- Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas de la región en materia agraria, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales y las propuestas promocionales de desarrollo rural de parte de las municipalidades rurales.
- Promover, gestionar y administrar el proceso de saneamiento físico-legal de la propiedad agraria, con la participación de actores involucrados, cautelando el carácter imprescriptible, inalienable e inembargable de las tierras de las comunidades campesinas y nativas.



II. INDICADORES DE LAS FUNCIONES TRANSFERIDAS QUE INCIDEN EN LA CALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO ASOCIADO

(Instrucción: Se tomará información del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI), organismo adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por cada indicador identificado, correspondiente a los últimos cinco (5) años antes del año de suscripción del Acta de Entrega y Recepción de la función "n", por cada uno de los Gobiernos Regionales de las regiones – piloto).

INDICADORES DE CALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS FUNCIONES TRANSFERIDAS (Nº)

INDICADORES / REGIONES – PILOTO (*)	Años	Cajamarca	Loreto	Ayacucho	Puno
Número de Expedientes de Formalización y Titulación de tierras de Comunidades Nativas, atendidos/solicitudes	1				
	2				
	3				
	4				
	5				
	Prom.				
Número de Expedientes de Formalización y Titulación de tierras de Comunidades Campesinas, atendidos/solicitudes	1				
	2				
	3				
	4				
	5				
	Prom.				
Número de Expedientes de Formalización y Titulación de la Propiedad Agraria, atendidos/solicitudes	1				
	2				
	3				
	4				
	5				
	Prom.				

MINISTERIO / ORGANISMO PÚBLICO
Firma y sello

“PLAN DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS SECTORIALES A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES, CON ENFOQUE DE GESTIÓN DESCENTRALIZADA DE SERVICIOS PÚBLICOS”

(Octubre – Diciembre 2012)

Cuestionario Modelo Anexo 2

Cuestionarios para los Ministerios / Organismos Públicos involucrados a fin de evaluar el ejercicio de su Rectoría sobre las competencias transferidas y los Niveles de Calidad de los Servicios Públicos que se van logrando de manera articulada con los Gobiernos Regionales y Locales

SERVICIO PÚBLICO: Formalización y Titulación de Tierras de Comunidades Campesinas y Nativas y de la Propiedad Agraria

MATERIA: Agraria

MINISTERIO / ORGANISMO PÚBLICO:

NOMBRE Y CARGO DEL INFORMANTE:

ESPECIALISTA OTME - SD/PCM:

FECHA:

I. LISTA DE FUNCIONES TRANSFERIDAS, EN MATERIA AGRARIA, ASOCIADAS AL SERVICIO PÚBLICO (Art. 51 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)

- Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas de la región en materia agraria, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales y las propuestas promocionales de desarrollo rural de parte de las municipalidades rurales.
- Promover, gestionar y administrar el proceso de saneamiento físico-legal de la propiedad agraria, con la participación de actores involucrados, cautelando el carácter imprescriptible, inalienable e inembargable de las tierras de las comunidades campesinas y nativas.

II. LISTA DE PREGUNTAS SOBRE EL EJERCICIO DE LA RECTORÍA DEL MINISTERIO / ORGANISMO PÚBLICO PARA EL PLENO EJERCICIO DE LAS FUNCIONES TRANSFERIDAS A LOS GOBIERNOS REGIONALES, EN MATERIA AGRARIA, ASOCIADAS AL SERVICIO PÚBLICO

EN MATERIA DE POLÍTICAS Y PLANES

- ¿Se cuenta con un diagnóstico de la situación del saneamiento físico-legal de las tierras de las comunidades campesinas y nativas y de la propiedad agraria?
- ¿Qué políticas y planes ha elaborado y aprobado el Ministerio / Organismo Público para el ejercicio pleno de las funciones transferidas?
- ¿Qué objetivos y metas ha fijado el Ministerio/ Organismo Público a los Gobiernos Regionales para el logro de resultados en el corto plazo?
- ¿Qué criterios se aplican en la formulación de las políticas y planes? ¿Qué información se solicita a los Gobiernos Regionales y Locales?

EN MATERIA DE EJERCICIO DE FUNCIONES TRANSFERIDAS

- ¿Se ha analizado el contenido de las funciones transferidas, según facultades otorgadas a los Gobiernos Regionales?
- ¿Qué acciones ha desarrollado el Ministerio / Organismo Público para el ejercicio pleno, por parte de los Gobiernos Regionales, de las funciones transferidas en materia de saneamiento físico-legal de la propiedad agraria?
- ¿Qué acciones inmediatas se van a ejecutar para mejorar los resultados obtenidos por los Gobiernos Regionales?

EN MATERIA DE DESARROLLO DE CAPACIDADES

- ¿El Ministerio / Organismo Público tiene un diagnóstico del nivel de capacitación que tiene el personal responsable del ejercicio de las funciones transferidas?
- ¿Qué acciones de capacitación al personal de los Gobiernos Regionales ha realizado el Ministerio / Organismo Público, para el ejercicio pleno de las funciones transferidas?

EN MATERIA DE SUPERVISIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN

- ¿Qué acciones de supervisión, monitoreo y evaluación ha realizado el Ministerio / Organismo Público para el ejercicio pleno de las funciones transferidas?
- ¿Se plantean medidas correctivas para superar las deficiencias en el ejercicio de las funciones transferidas?
- ¿Se supervisa la implementación de las medidas correctivas y se evalúa nuevamente el ejercicio de las funciones transferidas?
- ¿Qué dificultades ha detectado el Ministerio en la implementación de las medidas correctivas, para lograr los resultados propuestos?
- ¿Qué estrategias ha diseñado el Ministerio para superar las dificultades presentadas?

EN MATERIA DE ORDENAMIENTO JURÍDICO

- ¿Qué normas legales han sido aprobadas / modificadas / derogadas por el Ministerio / Organismo Público, para facilitar el ejercicio de las funciones transferidas?
- ¿Qué normas legales han sido aprobadas por los Gobiernos Regionales a solicitud del Ministerio / Organismo Público, para facilitar el ejercicio de las funciones transferidas?

EN MATERIA DE GESTIÓN DESCENTRALIZADA

- ¿Qué acciones se han ejecutado para desarrollar la gestión descentralizada del servicio público, materia del presente, en la Comisión Intergubernamental del Sector Agrario / Vivienda?

18. ¿De qué manera el Ministerio / Organismo Público ha asumido su rol rector en la gestión descentralizada del servicio público, donde participan los tres niveles de gobierno?
19. ¿Se tiene un modelo de gestión descentralizada del servicio público y un plan de implementación del mismo?

III. LISTA DE PREGUNTAS SOBRE EL NIVEL DE CALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO QUE SE VA LOGRANDO DE MANERA ARTICULADA CON LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES

1. ¿Han identificado los servicios públicos que prestan a la población, asociados a las funciones transferidas?
2. ¿Han elaborado indicadores para determinar los niveles de calidad de los servicios públicos?
3. ¿Consultan a los usuarios para determinar los niveles de calidad de los servicios públicos?
4. ¿Cómo calificaría el nivel de calidad de los servicios públicos que prestan a la población, asociados a las funciones transferidas? (Marcar con X)

Servicio Público	Nivel de Calidad		
	Bueno	Regular	Malo
Expedientes de Formalización y Titulación de tierras de Comunidades Nativas			
Expedientes de Formalización y Titulación de tierras de Comunidades Campesinas			
Expedientes de Formalización de la Propiedad Agraria			

5. ¿Han identificado los problemas que motivan los niveles de calidad de los servicios públicos que se prestan a la población, asociados a las funciones transferidas?
6. ¿Han tomado alguna medida correctiva para mejorar la calidad de los servicios públicos que se prestan a la población, asociados a las funciones transferidas?
7. ¿Han planteado la situación de los niveles de calidad de los servicios públicos en la Comisión Intergubernamental del Sector Vivienda, para que se discuta y se busque soluciones?

MINISTERIO / ORGANISMO PÚBLICO
Firma y sello

“PLAN DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS SECTORIALES A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES, CON ENFOQUE DE GESTIÓN DESCENTRALIZADA DE SERVICIOS PÚBLICOS”

(Octubre – Diciembre 2012)

Cuestionario Modelo
Anexo 3

Cuestionarios para los Gobiernos Regionales involucrados a fin de evaluar el ejercicio de las Funciones Transferidas y los Niveles de Calidad de los Servicios Públicos que se van logrando, de manera articulada con los Ministerios y los Gobiernos Locales

SERVICIO PÚBLICO: Formalización y Titulación de Tierras de Comunidades Campesinas y Nativas y de la Propiedad Agraria

MATERIA: Agraria

GOBIERNO REGIONAL:

NOMBRE Y CARGO DEL INFORMANTE:

ESPECIALISTA OTME - SD/PCM:

FECHA:

I. LISTA DE FUNCIONES TRANSFERIDAS, EN MATERIA AGRARIA, ASOCIADAS AL SERVICIO PÚBLICO (Art. 51 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)

- a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas de la región en materia agraria, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales y las propuestas promocionales de desarrollo rural de parte de las municipalidades rurales.
- n) Promover, gestionar y administrar el proceso de saneamiento físico-legal de la propiedad agraria, con la participación de actores involucrados, cautelando el carácter imprescriptible, inalienable e inembargable de las tierras de las comunidades campesinas y nativas.

II. LISTA DE PREGUNTAS SOBRE EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES TRANSFERIDAS AL GOBIERNO REGIONAL, EN MATERIA AGRARIA, ASOCIADAS AL SERVICIO PÚBLICO

(Instrucción: Las preguntas listadas a continuación serán contestadas para cada una de las funciones transferidas, señaladas en el ítem I)

EN MATERIA DE EJERCICIO DE FUNCIONES TRANSFERIDAS

1. ¿Se ha analizado el contenido de las funciones transferidas, según facultades otorgadas al Gobierno Regional?
2. ¿Qué acciones ha desarrollado el Gobierno Regional / Gerencia Regional / Dirección Regional para el ejercicio pleno de las funciones transferidas?
3. ¿Qué acciones inmediatas se van a ejecutar para mejorar los resultados obtenidos por el Gobierno Regional / Gerencia Regional / Dirección Regional?

EN MATERIA DE POLÍTICAS Y PLANES

4. ¿Se cuenta con un diagnóstico de la situación del saneamiento físico-legal de las tierras de las comunidades campesinas y nativas y de la propiedad agraria?
5. ¿Qué políticas y planes ha elaborado y aprobado el Gobierno Regional / Gerencia Regional / Dirección Regional para el ejercicio pleno de las funciones transferidas?
6. ¿Qué criterios se aplican en la formulación de las políticas y planes? ¿Qué información se solicita al Gobierno Nacional y a los Gobiernos Locales?
7. ¿Se ha analizado el contenido de las funciones transferidas, según facultades otorgadas?
8. ¿Qué facultades de las funciones transferidas se vienen ejerciendo?
9. ¿Se han establecido objetivos específicos para cada una de estas facultades?
10. ¿Estos objetivos específicos forman parte del Plan Operativo Institucional del Gobierno Regional / Gerencia Regional / Dirección Regional?
11. ¿Qué dificultades se han presentado en el logro de los resultados propuestos?
12. ¿Qué estrategias se han diseñado e implementado para superar las dificultades presentadas?

ORGANIZACIÓN INTERNA

13. ¿Qué unidad orgánica está a cargo del ejercicio de las funciones transferidas?
14. ¿Es una unidad orgánica nueva dentro de la estructura orgánica del Gobierno Regional / Gerencia Regional / Dirección Regional?
15. ¿Las funciones transferidas han sido incorporadas en el ROF del Gobierno Regional / Gerencia Regional / Dirección Regional?

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

16. ¿Se han aprobado procedimientos administrativos por parte del Ministerio / Organismo Público para su incorporación en el TUPA regional, en el marco del DS N° 079-2007-PCM?
17. ¿Se cuenta con procedimientos administrativos aprobados en el TUPA regional? ¿Cuáles son?
18. ¿Los costos de los procedimientos administrativos han sido determinados en el marco del DS N° 064-2010-PCM?



DESARROLLO DE CAPACIDADES

19. ¿El Gobierno Regional / Gerencia Regional / Dirección Regional tiene un diagnóstico del nivel de capacitación que tiene el personal responsable del ejercicio de las funciones transferidas?
20. ¿Qué acciones de capacitación al personal de la unidad orgánica encargada del ejercicio de las funciones transferidas han sido realizadas por el Gobierno Regional / Gerencia Regional / Dirección Regional?
21. ¿Qué problemas se han presentado en el Gobierno Regional / Gerencia Regional / Dirección Regional para desarrollar, de manera más intensiva, las acciones de capacitación que necesita el personal responsable del ejercicio de las funciones transferidas?

EN MATERIA DE SUPERVISIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN

22. ¿Qué acciones de supervisión, monitoreo y evaluación ha realizado el Gobierno Regional / Gerencia Regional / Dirección Regional para el ejercicio pleno de las funciones transferidas?
23. ¿Se han planteado medidas correctivas para superar las deficiencias en el ejercicio de las funciones transferidas?
24. ¿Se supervisa la implementación de las medidas correctivas y se evalúa nuevamente el ejercicio de las funciones transferidas?
25. ¿Qué dificultades ha detectado el el Gobierno Regional / Gerencia Regional / Dirección Regional en la implementación de las medidas correctivas, para lograr los resultados propuestos?
26. ¿Qué estrategias ha diseñado el el Gobierno Regional / Gerencia Regional / Dirección Regional para superar las dificultades presentadas?

EN MATERIA DE ORDENAMIENTO JURIDICO

27. ¿Qué normas legales han sido aprobadas / modificadas / derogadas por el el Gobierno Regional / Gerencia Regional / Dirección Regional, para facilitar el ejercicio de las funciones transferidas?
28. ¿Qué normas legales han sido aprobadas por el Ministerio / Organismo Público, para facilitar el ejercicio de las funciones transferidas?

EN MATERIA DE GESTION DESCENTRALIZADA

29. ¿Qué acciones se han ejecutado por el Gobierno Regional / Gerencia Regional / Dirección Regional, para desarrollar la gestión descentralizada de los servicios públicos en la Comisión Intergubernamental del Sector Agrario / Vivienda?
30. ¿Se tiene claramente definido el rol que le corresponde a cada nivel de gobierno en la gestión descentralizada del servicio público?
31. ¿Se tiene un modelo de gestión descentralizada del servicio público y un plan de implementación del mismo?

III. LISTA DE PREGUNTAS SOBRE EL NIVEL DE CALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO QUE SE VA LOGRANDO DE MANERA ARTICULADA CON EL GOBIERNO NACIONAL Y LOS GOBIERNOS LOCALES

1. ¿Han identificado los servicios públicos que prestan a la población, asociados a las funciones transferidas?
2. ¿Han elaborado indicadores para determinar los niveles de calidad de los servicios públicos?
3. ¿Consultan a los usuarios para determinar los niveles de calidad de los servicios públicos?
4. ¿Cómo calificaría el nivel de calidad de los servicios públicos que prestan a la población, asociados a las funciones transferidas? (Marcar con X)

Servicio Público	Nivel de Calidad		
	Bueno	Regular	Malo
Expedientes de Formalización y Titulación de tierras de Comunidades Nativas			
Expedientes de Formalización y Titulación de tierras de Comunidades Campesinas			
Expedientes de Formalización de la Propiedad Agraria			

5. ¿Han identificado los problemas que motivan los niveles de calidad de los servicios públicos que se prestan a la población, asociados a las funciones transferidas?
6. ¿Han tomado alguna medida correctiva para mejorar la calidad de los servicios públicos que se prestan a la población, asociados a las funciones transferidas?
7. ¿Han planteado la situación de los niveles de calidad de los servicios públicos en la Comisión Intergubernamental del Sector Vivienda, para que se discuta y se busque soluciones?

Director Regional de Agricultura
Firma y sello

“PLAN DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS SECTORIALES A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES, CON ENFOQUE DE GESTION DESCENTRALIZADA DE SERVICIOS PÚBLICOS”

(Octubre – Diciembre 2012)

**Cuestionario Modelo
Anexo 4**

Cuestionarios para los Gobiernos Regionales involucrados sobre la situación y existencia de documentación sustentatoria del proceso de transferencia de competencias sectoriales y el Nivel de Implementación de los instrumentos generados

GOBIERNO REGIONAL:

NOMBRE Y CARGO DEL INFORMANTE:

SUPERVISOR OTME-SD/PCM:

FECHA:

PARTE 1

OBJETIVO: Comprobación de existencia del acervo documentario del proceso de transferencia de funciones sectoriales y gestión descentralizada.

I. ETAPA DE COMPROMISO

- Ciclo 2007 – Compromiso de Cumplimiento de los Requisitos Generales.
- Ciclo 2008 – Compromiso de Implementación de los Requisitos Generales.

1. **Acuerdos del Consejo Regional**
SI () NO () N°
2. **Resoluciones Ejecutivas Regionales**
SI () NO () N°
3. **RSD de Compromisos**
SI () NO () N°

II. ETAPA DE CERTIFICACION

1. **Informes Situacionales por materia**
AGRARIA SI () NO ()
SALUD SI () NO ()
EDUCACION SI () NO ()
2. **Informes de Concordancia**
AGRARIA SI () NO ()
SALUD SI () NO ()
EDUCACION SI () NO ()
3. **Convenio Marco Intergubernamental**
AGRARIA SI () NO ()
SALUD SI () NO ()
EDUCACION SI () NO ()

III. ETAPA DE ACREDITACION

1. **RSD de acreditación**
AGRARIA SI () NO () N°
- SALUD SI () NO () N°
- EDUCACION SI () NO () N°

IV. ETAPA DE EFECTIVIZACION

1. **Actas de Entrega y Recepción**
AGRARIA SI () NO ()

SALUD	SI () NO ()
EDUCACION	SI () NO ()
2. Actas Sustentatorias	
AGRARIA	SI () NO ()
SALUD	SI () NO ()
EDUCACION	SI () NO ()
3. Informes Finales	
AGRARIA	SI () NO ()
SALUD	SI () NO ()
EDUCACION	SI () NO ()
4. Resoluciones Ministeriales	
AGRARIA	SI () NO () Nº
SALUD	SI () NO () Nº
EDUCACION	SI () NO () Nº

V. CONVENIOS DE GESTION

1. Convenios de Gestión	
AGRARIA	SI () NO ()
SALUD	SI () NO ()
EDUCACION	SI () NO ()
2. Indicadores de gestión	
AGRARIA	SI () NO ()
SALUD	SI () NO ()
EDUCACION	SI () NO ()
3. Líneas de Base	
AGRARIA	SI () NO ()
SALUD	SI () NO ()
EDUCACION	SI () NO ()

VI. COMISION REGIONAL DE TRANSFERENCIA (LEY N° 27783 - LBD)

1. RER vigente SI () NO () Nº

VII. COMISIONES DE CIERRE (DS N° 083-2008-PCM/SD)

1. RSD de reconocimiento	SI () NO () Nº
2. Actas de instalación	SI () NO ()
3. Actas de las sesiones	SI () NO ()
4. Acuerdos	SI () NO ()

VIII. COMISIONES INTERGUBERNAMENTALES (DS N° 047-2009-PCM)

1. RSD de reconocimiento	SI () NO () Nº
2. Actas de instalación	SI () NO ()
3. Actas de las sesiones	SI () NO ()
4. Acuerdos	SI () NO ()

PARTE 2

OBJETIVO: Determinación del Nivel de Implementación de los instrumentos generados en el Proceso de Descentralización

I. CONVENIOS MARCO INTERGUBERNAMENTALES

AGRARIA

1. ¿Se han superado déficits de requisitos calificados "Por Potenciar"? SI () NO ()
Si la respuesta es NO, ¿Qué acciones ha tomado el Gobierno Regional para superar estas deficiencias?
Si la respuesta es SI, ¿De qué forma ha participado el Ministerio de Agricultura?
2. ¿Se ha renovado la vigencia del Convenio? SI () NO ()
Si la respuesta es NO, ¿Por qué?
Si la respuesta es SI, ¿Por cuánto tiempo más y por qué razones?

SALUD

3. ¿Se han superado déficits de requisitos calificados "Por Potenciar"? SI () NO ()
Si la respuesta es NO, ¿Qué acciones ha tomado el Gobierno Regional para superar estas deficiencias?
Si la respuesta es SI, ¿De qué forma ha participado el Ministerio de Agricultura?
4. ¿Se ha renovado la vigencia del Convenio? SI () NO ()
Si la respuesta es NO, ¿Por qué?
Si la respuesta es SI, ¿Por cuánto tiempo más y por qué razones?

EDUCACION

5. ¿Se han superado déficits de requisitos calificados "Por Potenciar"? SI () NO ()
Si la respuesta es NO, ¿Qué acciones ha tomado el Gobierno Regional para superar estas deficiencias?
Si la respuesta es SI, ¿De qué forma ha participado el Ministerio de la Producción?
6. ¿Se ha renovado la vigencia del Convenio? SI () NO ()
Si la respuesta es NO, ¿Por qué?
Si la respuesta es SI, ¿Por cuánto tiempo más y por qué razones?

II. CONVENIOS DE GESTION

AGRARIA

1. ¿Se vienen ejecutando los Convenios de Gestión? SI () NO ()
Si la respuesta es SI, ¿Con qué periodicidad se tiene información de los indicadores de gestión?
Si la respuesta es NO, ¿Por qué?
Si la respuesta es SI, ¿Han elaborado alguna estrategia para mejorar el ejercicio de las funciones transferidas, sobre los resultados de los indicadores?

..... ¿Son útiles los indicadores o requieren mejorarlos?
Si la respuesta es NO, ¿Por qué?

2. ¿Se ha renovado la vigencia del Convenio? SI () NO ()
Si la respuesta es NO, ¿Por qué?
Si la respuesta es SI, ¿Por cuánto tiempo más y por qué razones?

SALUD

3. ¿Se vienen ejecutando los Convenios de Gestión? SI () NO ()
Si la respuesta es SI, ¿Con qué periodicidad se tiene información de los indicadores de gestión?
Si la respuesta es NO, ¿Por qué?
Si la respuesta es SI, ¿Han elaborado alguna estrategia para mejorar el ejercicio de las funciones transferidas, sobre los resultados de los indicadores?
..... ¿Son útiles los indicadores o requieren mejorarlos?
Si la respuesta es NO, ¿Por qué?

4. ¿Se ha renovado la vigencia del Convenio? SI () NO ()
Si la respuesta es NO, ¿Por qué?
Si la respuesta es SI, ¿Por cuánto tiempo más y por qué razones?

EDUCACION

5. ¿Se vienen ejecutando los Convenios de Gestión? SI () NO ()
Si la respuesta es SI, ¿Con qué periodicidad se tiene información de los indicadores de gestión?
Si la respuesta es NO, ¿Por qué?
Si la respuesta es SI, ¿Han elaborado alguna estrategia para mejorar el ejercicio de las funciones transferidas, sobre los resultados de los indicadores?
..... ¿Son útiles los indicadores o requieren mejorarlos?
Si la respuesta es NO, ¿Por qué?

6. ¿Se ha renovado la vigencia del Convenio? SI () NO ()
Si la respuesta es NO, ¿Por qué?
Si la respuesta es SI, ¿Por cuánto tiempo más y por qué razones?

Coordinador Regional de Transferencia
Firma y sello

883871-1

Designan Responsable del Área de Cooperación Técnica Internacional, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la PCM

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 339-2012-PCM

Lima, 28 de diciembre de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1024 se crea y regula el Cuerpo de Gerentes Públicos, conformado por profesionales seleccionados en procesos competitivos y transparentes, para ser destinados a las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que los requieran a la Autoridad Nacional del Servicios Civil;

Que, por Decreto Supremo N° 030-2009-PCM se aprobó el Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos, habiéndose determinado su Política Remunerativa a través del Decreto Supremo N° 108-2009-EF;

Que, con el Oficio N° 270-2012-PCM/DM la Presidencia del Consejo de Ministros solicitó a la Autoridad Nacional del Servicio Civil la asignación de un Gerente Público para que desempeñe funciones en la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, los Gerentes Públicos son asignados a las entidades solicitantes por periodos de tres años renovables, a pedido de éstas;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 190-2012-SERVIR-PE, asignó a la Gerente Pública señora Liliana del Carmen La Rosa Huertas, en el cargo de Experto en Sistema Administrativo I, Responsable del Área de Cooperación Técnica Internacional, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, de acuerdo a lo señalado en el considerando precedente, resulta necesario emitir el acto mediante el cual se designe a la precitada Gerente Pública en el cargo indicado, el mismo que se encuentra vacante;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1024 que crea y regula el Cuerpo de Gerentes públicos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo